

estados, y estoy pronto a poner otros fa-
cultativo en mi lugar, q.º se me cuenta
y cargo esenra, y cumpla las funciones
de mi ministerio, con cuyos requisitos es muy
agena de honor, y just. q.º el Sr. D. Juan
811
Vialba pretenda despojarme de la propiedad
de D.ª Plaza, y de alguna parte de
la renta, q.º tanto necesito p.ª alimentar
mi numerosa familia de muger, y
siete hijos, y subvenir á los inmensos, y
continuos gastos de mi enfermedad en
unos tiempos tan estrechos. La Ciudad
no tiene interes alguno en q.º se me suble-
ve y detenga parte de la renta toda la
vez que ayá facultativo q.º substituya
mis veces durante mi impedimento, ni en
q.º en D.ª se pueda fundar el p.ªsuar
me de la propiedad ni de esta obviar
á disputar respeto q.º por mi vi.ª, y esen-
ra la interinidad, mayormente no viendo me
posible mi restauracion, y habiendo pu-
curado sacrificarme con todo esmero á
cumplim.º de mi encargo como le consta

